INFORME DE EVALUACION
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No MIC-035 DE 2024

En la **secretaria de la Secretaria de Gobierno Municipal**, siendo el día primero (01) de agosto de 2024, los abajo firmantes en calidad de evaluadores, elaboramos el presente documento con el propósito de verificar los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas que se presentaron a través de la plataforma SECOP II.

Proceso	Mínima cuantía No MIC- 035-2024
Objeto	*SERVICIOS SOCIALES PARA LA COMUNIDAD MEDIANTE APOYO A LOS REFUGIOS DE PROTECCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*
Modalidad de selección	Mínima cuantía

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 5 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, establecido.

"(...)

Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia."*

En ese orden, dentro del plazo señalado en el cronograma de la Invitación Publica del proceso de Mínima Cuantía No **MIC-035-2024**, No se presentaron solicitudes para limitar a Mipymes, Por lo tanto, el proceso no fue limitado a Mipymes, en consecuencia se procede a evaluar las ofertas allegas en la fecha establecida en el cronograma.

INFORME DE LA DILIGENCIA DE CIERRE DE MINIMA CUANTIA:

En cumplimiento de los principios de contratación y transparencia en especial el Decreto 1860 de 2021, informa que la diligencia de cierre según quedó estipulada en la invitación, se llevó a cabo el día 31 de julio de 2024, siendo las 03:00 p.m., donde se presentaron a través del Portal Web SECOP II, las siguientes ofertas

LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA MIC-035-2024	MULTISERVICIOSS J&S S A S ZOMAC	Oferta en evaluación	31/07/2024 12 15 PM	18 133 000 COP
AGROFACIL MIC-035-2024	AGROFÁCIL	Oferta en evaluación	31/07/2024 7 52 AM	18 486 500 COP
VETERNARIA HUELLITAS PTO ASIS	CLINICA VETERINARIA HUELLITAS	Oferta en evaluación	30/07/2024 7 22 PM	19 122 500 COP

PUNTO 1: CONJUNTO DE OFERTAS

ORDEN DE MENOR A MAYOR	OFERENTE	OFERTA
1	MULTISERVICIOSS J&S S.A.S ZOMAC	$ 18.133.000
2	AGROFACIL	$ 18.486.500
3	CLÍNICA VETERINARIA HUELLITAS	$ 19.122.500

Por consiguiente, en acato al procedimiento que consagra el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad estatal inicia a realizar el informe de evaluación tomando la oferta de menor precio presentada, así;

I. VERIFICACION DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA

PROPONENTE	*VALOR* PROPUESTA ECONOMICA
MULTISERVICIOSS J&S S.A.S ZOMAC	$18.133.000

Se procede a verificar el formato 2 propuesta económica aportada en la propuesta así;

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	ALIMENTO PARA CANINOS EN CROQUETAS CON PROTEINA AL 24%, GRASA 7% FIBRA 5% CENIZAS 10% Y HUMEDAD12% POR 30 KILOS	Unidad	80	$ 166.500	$ 13.320.000
2	ALIMENTO PARA FELINO CON 30% DE PROTEINA, 10% DE GRASA, 4% FIBRA, 8% CENIZAS, 0,9% NaCl, 0,9% CALCIO, 0,8% FOSFORO, 0.2 TAURINA, 10% HUMEDAD, POR 8 KILOS	Unidad	25	$ 99.000	$ 2.475.000
3	DESPARASITANTE CANINO Y FELINO A BASE DE FEBENDAZOL AL 10% POR DOS LITROS	unidad	5	$ 247.000	$ 1.235.000
4	CEFALEXINA GENERICA X 10 TABLETAS	Unidad	15	$ 29.450	$ 441.750
5	MELOXICAN EN TABLETA DE 2 ML, POR 10 TABLETAS	Unidad	15	$ 42.750	$ 641.250
TOTAL					$ 18.133.000

Verificada la prouesta economica, se identifiica que esta presenta un error en los sumandos. Asi; el valor de la propuesta correcta es $18.113.000 y no $18.133.000 como se indentiifica en el cuadro anterior. En consecuencia se procede a corregir el valor aritmetico, de la siguiente manera;

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	ALIMENTO PARA CANINOS EN CROQUETAS CON PROTEINA AL 24%, GRASA 7% FIBRA 5% CENIZAS 10% Y HUMEDAD12% POR 30 KILOS	UNIDAD	80	$166.500	$13.320.000,0
2	ALIMENTO PARA FELINO CON 30% DE PROTEINA, 10% DE GRASA, 4% FIBRA, 8% CENIZAS, 0,9% NaCl, 0,9% CALCIO, 0,8% FOSFORO, 0,2 TAURINA, 10% HUMEDAD, POR 8 KILOS	UNIDAD	25	$99.000	$2.475.000,0
3	DESPARASITANTE CANINO Y FELINO A BASE DE FEBENDAZOL AL 10% POR DOS LITROS	UNIDAD	5	$247.000	$1.235.000,0
4	CEFALEXINA GENERICA X 10 TABLETAS	UNIDAD	15	$29.450	$441.750,0
5	MELOXICAN EN TABLETA DE 2 ML, POR 10 TABLETAS	UNIDAD	15	$42.750	$641.250,0
			TOTAL INCLUIDO TODOS LOS		**$18.113.000,0**

Lo anterior teniendo en cuenta que la corrección aritmética procede cuando la Entidad Estatal, al revisar la oferta económica, encuentra un error en la aplicación de las formulas matemáticas o financieras planteadas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática. En consecuencia se identifica que es un error simple de sumandos, el cual no se encuentra en causal de rechazo, por lo que se procede a corregir el valor de su propuesta a DIECIOCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS ($18.113.000) MDA/ CTE.

II. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES EXIGIDOS:

Una vez realizada la revisión aritmética de propuesta económica presentada, se encuentra correcta, por lo tanto, se procede a realizar la verificación de los requisitos del proponente que oferta el menor precio así:

A. CAPACIDAD JURIDICA

INFORME DE EVALUACION
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No MIC-035 DE 2024

Requisito mínimo	Anexa	CUMPLE	
		SI	NO
CAPACIDAD JURÍDICA			
-carta presentación	Presenta Formato No. 1, como lo indica la entidad, la cual se encuentra debidamente firmada por el proponente	X	
- Hoja de Vida de la función pública.	- Presenta Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente firmada	X	
- Documento de identificación	- Anexa copia de cedula de ciudadanía	X	
certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil	El oferente Anexa Certificado de existencia y Representación Legal de fecha 30 de julio de 2024, debidamente renovada, donde demuestra las siguientes condiciones; Fecha de matricula: 02 de agosto de 2022 Fecha de renovación: 26 de febrero de 2024 Grupo NIIF. GRUPO III - MICROEMPRESAS **Objeto social.** Cumple	X	
- Registro Único Tributario.	- Presenta copia en el Rut.	X	
- Antecedentes judiciales	El Proponente a la fecha no registra antecedentes judiciales	X	
-Certificado de medidas de correctivas	El Proponente a la fecha no registra antecedentes judiciales	X	
- Antecedentes disciplinarios	El proponente a la fecha no registra sanciones ni Inhabilidades vigentes	X	
- Antecedentes fiscales	El proponente a la fecha no se encuentra reportado como responsable fiscal	X	
Seguridad social	El proponente anexa certificado de paz y salvo en materia de seguridad social, el cual se encuentra debidamente firmado por su contador	X	
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente ANEXA certificación de no estar incurso en procesos alimentarios, de fecha 31 de julio de 2024	X	
Libreta militar	N/A	x	
Compromiso anticorrupción	Anexa documento debidamente firmado por el proponente	X	
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	El proponente anexa certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	X	

III. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXPERIENCIA

<table>
<tr><th rowspan="2">Requisito mínimo</th><th rowspan="2">EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECIFICA
Acreditar haber ejecutado mínimo un (01) contrato, cuyo objeto sea suministro de alimentos y/o medicamentos veterinarios, donde el valor del contrato sea igual o superior al 100% del P.O. Para la acreditación de la experiencia deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de la experiencia, expedida por la entidad contratante.</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>Contrato</th><th>Entidad que Certifica</th><th>Valor</th><th>Cumple</th><th>No cumple</th></tr>
<tr><td>Contrato N° 032.</td><td>"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE (PERROS Y GATOS) A LA FUNDACIÓN MATICES DE PAZ"</td><td>TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (32.000.000)</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

IV. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se informa la evaluación de las ofertas de acuerdo con las condiciones de orden jurídico, técnico y económico requerido dentro del presente proceso, así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CONDICION DE MIPYME	CAPACIDAD JURIDICA	CRITERIO EXPERIENCIA	OFERTA ECONÓMICA
MULTISERVICIOSS J&S S.A.S ZOMAC	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez concluida la evaluación de las ofertas, la entidad procederá a dar traslado del informe de evaluación, como también para que se den por enteradas las veedurías ciudadanas del proceso precontractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se publica el informe de evaluación, se concede un término correspondiente al día hábil, para el traslado del presente informe de evaluación, igualmente se informa a todos los proponentes que de acuerdo con el Art 5 de la Ley 1882 de 2018, para presentar subsanaciones y/o observaciones, durante el término de traslado del informe de evaluación.

"(...) PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el

rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. "

Se firma en Puerto Asís Putumayo, el primero (01) del mes de agosto de 2024

RUTH MARCELA UREÑA MORENO
Secretaria de Gobierno Municipal

Reviso: Richard J. Salazar – Profesional Apoyo Oficina Jurídica	
Proyecto: Juan Carlos Mazo Calderón – apoyo jurídico oficina SG	